



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.779/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la *participación del Coro Municipal en el encuentro denominado "Gala del Coro Federal de Pilar"*; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 3 del Expediente Nro. 4050-251.779/24 por la Dirección de Cultura, a cargo de Don Fernando PÉREZ, solicita se declare de Interés Municipal la participación del Coro Municipal en la Gala del Coro Federal de Pilar, a llevarse a cabo en el Centro Cultural Federal de la Ciudad de Pilar el día 25 de Octubre del corriente año;

Que, a fs. 5 se halla inserta nómina de los integrantes del Coro de nuestra Ciudad que participará del evento de mención;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

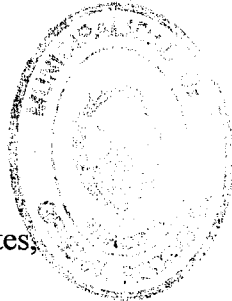
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" *participación del Coro Municipal en el encuentro denominado "Gala del Coro Federal de Pilar"* a llevarse a cabo el día 25 de Octubre de 2.024 en el Centro Cultural Federal, sito en la calle Pedro Lagrave N° 281 de la Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.-----

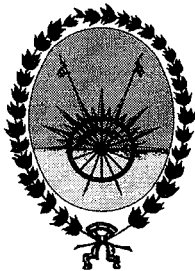
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.960 (MIL NOVECIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2238

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.442/2.024, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario a cargo de la Prof. Mariana BALBI, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Alimentos Secos destinados a Comedores Municipales y Barriales por el Término de un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 111/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 del Expediente N° 4050-251.442/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 1.941 del ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición de Alimentos Secos destinados a Comedores Municipales y Barriales por el Término de un mes*;

Que a fs. 08 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2070 por un valor de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$13.885.100,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 20 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores: "MUSIMART S.R.L." y "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.";

Que a fs. 21 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 11/24 de fecha 10 de Octubre 2.024;

Que a fs. 19/21 de precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 22 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales en relación a los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L." por un valor de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$8.138.100,00.-) y respecto de los Ítems 4 y 9 al Proveedor MUSIMART S.R.L. por un valor de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$3.163.805,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N°111/2.024, para la *Adquisición de Alimentos Secos destinados a Comedores Municipales y Barriales por el Término de un mes*, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$11.301.905,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 111/24 a los Proveedores, "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L." (Ítems a adjudicar 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8), con domicilio en la calle Uriarte Nro. 1.020 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y por un valor de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$8.138.100,00.-) y MUSIMART S.R.L. (Ítems a adjudicar 4 y 9) con domicilio en la calle La Plata Noroeste Nro. 50 de la Ciudad de la Plata Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$3.163.805,00.-); y dispónese la contratación a dichas firmas para la *Adquisición de Alimentos Secos destinados a Comedores Municipales y Barriales por el Término de un mes*.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-2070, obrante a fs. 08, modificada por la N° 1-2173 adjunta a fs. 25 del Expediente 4050-251.442/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

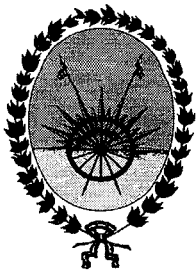
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2239

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.546/2.024, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de Doña Claudia GUERRA, para la "Adquisición de Artículos Electrónicos para diferentes Establecimientos Educativos del distrito", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 116/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16/17 del Expediente N° 4050-251.546/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 2017 del Ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de Artículos Electrónicos para diferentes Establecimientos Educativos del distrito";

Que a fs. 19/20 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2110 por un valor de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.450.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 22 para que presenten cotización;

Que a fs. 27/28 y 30/31 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ATO GROUP S.R.L." y "HOMMOS, MARIA LAURA";

Que a fs. 32 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 116/2.024, de fecha 14 de octubre de 2.024;

Que a fs. 33/37 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ATO GROUP S.R.L." por un valor de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.450.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 116/2.024, para la "Adquisición de Artículos Electrónicos para diferentes Establecimientos Educativos del distrito", por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.450.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 116/2.024 al proveedor "ATO GROUP S.R.L.", con domicilio en Avenida Corrientes Nro. 1.386 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Adquisición de Artículos Electrónicos para diferentes Establecimientos Educativos del distrito", por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.450.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2110, obrante a fs.19/20 del Expediente 4050-251.546/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

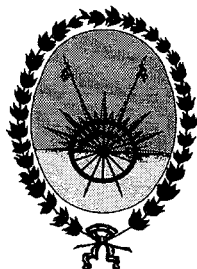
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2240

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-241.401/23 *"Extracto: Ref. J.I. N° 903 -Refacción de cubierta- Fondo Educativo"*, en Trescientos Veinte (320) fojas (Cuerpos 1 y 2); y

CONSIDERANDO:

Que, luego del procedimiento Licitatorio correspondiente, la Licitación Pública N° 46/2.023 le fue adjudicada a la empresa *"CREAR CONSTRUCCIONES S.A."* (C. U. I. T. N° 30-71025604-3) para la ejecución de la obra de *"Refacción de cubierta en el Jardín de Infantes N° 903"* según Decreto N° 2.313 de fecha 25 de Agosto de 2.023, que obra a fojas 278 del presente expediente;

Que, a fs. 279/281 obra glosado la Adjudicación N° 2037, la Orden de Compra N° 2037 y el Registro de Compromiso confeccionado por la Oficina de Compras y Contaduría Municipal;

Que a fojas 286/289 consta el *"Contrato de Obra"*, suscripto con fecha 22 de Septiembre de 2.023 entre la firma *"CREAR CONSTRUCCIONES S.A."*, representada en dicho acto por el Señor Nicolás E. Gerlach, en su carácter de apoderado, con domicilio legal en la calle Demaestri N° 2354, Dpto. A. de esta Ciudad y este Municipio de General Rodríguez; en razón del cual la sociedad se compromete y obliga a la ejecución de la obra de *"Refacción de cubierta en el Jardín de Infantes N° 903"*; con un plazo de ejecución de obra establecido en Noventa (90) días;

Que a fs. 291/296 del Expediente de referencia consta el adelanto de fondos otorgado a la empresa (Anticipo Financiero);

Que el 10/05/2024 y 15/05/2024 constan dos actas confeccionadas por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad (Cf. Fs. 298 y 299) donde se intima a la empresa *"CREAR CONSTRUCCIONES S.A."* en su domicilio legal a comenzar la obra adjudicada;

Que a fojas 300 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad, Arq. Mauricio D. RIOS, efectúa un amplio y detallado informe donde se destaca que se visitó el Jardín de Infantes N° 903 y no se dió comienzo a la obra, pese a que se efectuaron intimaciones a la Empresa;

Que 303/307 consta la Póliza de Seguro de Caucción de la obra referida contratada por la Empresa con la compañía COSENA SEGUROS S.A. (Póliza Nro. 298.093);

Que a fojas 308 consta la intervención del Contador Municipal y a fojas 309 la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad sugiere efectuar notificaciones mediante Carta Documento;

Que a fojas 310/311 consta la misiva remitida a la Empresa y a fojas 312 consta el Acta de Certificación de Obra con fecha 05/07/2024, donde consta que no se comenzó la obra;

Que a fojas 314 consta la Contestación de la Carta Documento remitida por la empresa *"CREAR CONSTRUCCIONES S.A."* y a 317 la contestación realizada a la misma por el municipio;

Que, el Pliego de Condiciones Generales en su Artículo 19 establece la *"INVARIABILIDAD DE PRECIOS"*, y reza textualmente: *"Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideran invariables en los términos de la Ley 23.928"*;

Que, en el presente Proceso Licitatorio, los precios fueron establecidos como fijos e invariables, no contemplando ningún ajuste o redeterminación de los mismos;

Que, queda claro que el oferente fue quién debió tener en cuenta probables variaciones de costos;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2241

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, en el ámbito de los Contratos Administrativos, debe jugar un rol preponderante el equilibrio de prestaciones, la *"equivalencia honesta"* o *"ecuación económico financiera"* del contrato, que asegure una proporción entre las cargas y beneficios de las partes;

Que, uno de los tantos motivos por los cuales puede alterarse ese *"equilibrio"*, es por cambios en las variables de la economía (devaluación y/o depreciación de la moneda, vaivenes del mercado, etc.);

Que, luego del tiempo transcurrido, resulta llamativa la denuncia del contratista de mayores costos, luego de las reiteradas intimaciones por parte de este Municipio, cuando en realidad debiera haber finalizado la obra a los noventa días de firmado el contrato y habiendo recibido Anticipo Financiero correspondiente;

Que, no puede pretenderse el cumplimiento del contrato afectado por tal situación, sin agravio a la garantía de la inviolabilidad de la propiedad y a la garantía de igualdad ante las cargas públicas (cfr. artículos 17 y 16 de la Constitución Nacional); pues se exigiría al contratista público asumir una carga desigual para cumplir un contrato de interés y beneficio común;

Que, se requiere una razonable imprevisibilidad del acontecimiento o de sus consecuencias, tratándose de un hecho que debe ser sobreviniente a la celebración del contrato, y si fue concomitante, sus consecuencias debieron ser verdaderamente imprevisibles; su efecto es transitorio sobre el contrato y no exime de cumplirlo ni determina su suspensión;

Que, la teoría de la imprevisión no es para corregir agravaciones no sustanciales de obligaciones contraídas, como maliciosa, arbitraria e ilegítimamente se pretende hacer valer por parte del contratista;

Que, la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, sugiere en consecuencia la rescisión del *"Contrato"*;

Que, pese a los requerimientos de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, la empresa no ha brindado fundamento ni explicación alguna que justifique el no inicio de la obra adjudicada, evidenciando un notorio y marcado desinterés e inacción de su parte en la obra comprometida;

Que, en esta instancia, se colige sin mayor esfuerzo una notoria negligencia y desinterés por parte de la sociedad *"CREAR CONSTRUCCIONES S.A."* en la solución de la cuestión suscitada en la obra adjudicada, demostrando una inocultable inactividad, despreocupación y desidia en el inicio de la ejecución de los trabajos;

Que, actualmente, la contratista continúa incumpliendo todas sus obligaciones, encontrándose la obra sin iniciarse por decisión unilateral de aquella;

Que, todo ello implica una violación a lo pactado que amerita atribuir las consecuencias del incumplimiento a la Empresa;

Que, el principio de la reciprocidad de las prestaciones que rigen las relaciones entre ambas partes ha sido vulnerado por parte de la contratista;

Que, en suma, el Municipio se encuentra en una situación de notoria incertidumbre respecto de la continuidad y culminación de la obra, imputable a la negligencia de la contratista; deviniendo la sociedad *"CREAR CONSTRUCCIONES S.A."* en responsable única y directa por los daños y perjuicios que pudieran llegar a ocasionarle al Municipio;

Que, en consecuencia, el Municipio ha decidido optar por la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, correspondiendo en esta instancia proceder al dictado del acto administrativo de rescisión de contrato y ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato;



[Handwritten signature]
N° 2242

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Rescindase el "*Contrato de Obra*" que obra glosado a fs. 286/289 del---
----- presente Expediente N° 4.050-241.401/23, resultante de la
adjudicación realizada por la Licitación Pública N° 46/2.023 que tiene por objeto la
ejecución de las obras de "*Refacción de cubierta en el Jardín de Infantes N° 903*"; cuya
empresa adjudicataria resultara la sociedad "*CREAR CONSTRUCCIONES S.A.*"
(C. U. I. T. N° 30-71025604-3), en razón de no dar inicio a la obra por decisión
unilateral, por su única y exclusiva culpa, imputable a su notoria negligencia y desinterés,
demostrando una inocultable inactividad, despreocupación y desidia, de conformidad con
el Pliego Licitatorio y artículos concordantes del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley
Orgánica de las Municipalidades*", y la consecuente pérdida de la garantía otorgada
mediante la Póliza de Seguro de Caucción en concepto de garantía de ejecución de
contrato (Póliza Nro. 298.093 de la Aseguradora Cosena Seguros S.A.), cuya copia
fotostática simple luce agregada a fs. 283-285 del Expediente N° 4.050-241.401/23;
como consecuencia de la rescisión operada en el presente y en ejercicio de la facultades
previstas en los Pliegos correspondientes.-----

ARTICULO 2°: Dése de baja a la sociedad "*CREAR CONSTRUCCIONES S.A.*"
----- (C. U. I. T. N° 30-71025604-3) del Registro de Proveedores de esta
Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 3°: Determinase que la rescisión del presente faculta al Municipio a
----- reclamar a la sociedad "*CREAR CONSTRUCCIONES S.A.*"
(C. U. I. T. N° 30-71025604-3) por perjuicios que sufra la administración a causa de la
convocatoria a una nueva licitación, nuevos trabajos de reparación y la celebración de un
nuevo contrato o por los mayores costos en que se incurrieran.-----

ARTICULO 4°: Instrúyese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de este
----- Municipio a arbitrar los medios para cobrar la Póliza de Seguro de
Caucción en concepto de garantía de ejecución de contrato (Póliza Nro. 298.093 de la
Aseguradora Cosena Seguros S.A.).-----

ARTICULO 5°: Encomiéndese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de este
----- Municipio a analizar y evaluar la posibilidad cierta de iniciación de
acciones judiciales contra "*CREAR CONSTRUCCIONES S.A.*" (C. U. I. T. N° 30-
71025604-3), que pudieran corresponder a resultados de la rescisión dispuesta en el
presente y frente al factible perjuicio sufrido por este Municipio.-----

ARTICULO 6°: Notifíquese a la firma "*CREAR CONSTRUCCIONES S.A.*" (C. U. I. T.
----- N° 30-71025604-3) para que tome conocimiento del presente decreto
a través de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.963 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 2243

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-251.793/24, mediante el cual la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita la apertura de una "Caja Chica" a favor de la Dirección de Deportes, destinada a solventar gastos generados por la participación en la Etapa Final de los Torneos Bonaerenses a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, la Etapa Final de los Torneos Bonaerenses 2.024 se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 3 del Expediente Nro. 4050-251.793/24, por la Dirección de Deportes, la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita la apertura de una Caja Chica destinada únicamente a solventar gastos generados por la participación en la Etapa Final de los Torneos Bonaerenses;

Que, el anticipo de gastos de mención será por un importe de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00.-) y será su responsable el Señor Director de Deportes, Don Pablo BUSTAMANTE (Leg. Nro. 2.413), por lo que se deberá garantizar la devolución del mismo, por póliza o pagaré;

Que, a fs. 6 del precitado Expediente interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que no tiene objeciones a lo solicitado en forma oportuna a fs. 2;

Que el Artículo 87° de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los Municipios obrantes en el Decreto N° 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la retención de las cuentas;

POR ELLO, el Señor Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes una "Caja Chica", cuyo monto se fija en la suma de *Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00.-)* destinada únicamente a afrontar gastos derivados de la participación de la Delegación de Deportistas que representarán al Municipio de General Rodríguez, en la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2.024, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar la habilitación de la "Caja Chica" que hace referencia el Artículo 1°, así como extender la orden de pago, previo cumplimiento de la prestación de la fianza prescripta por la Ley Orgánica Municipal.

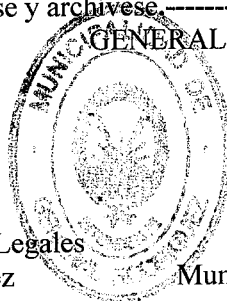
ARTICULO 3°: Establécese como responsable de los fondos al Señor Director de Deportes, Don Pablo BUSTAMANTE (Leg. Nro. 2.413), quien deberá garantizar la devolución de los mismos, por póliza o pagaré.

ARTICULO 4°: Déjase expresamente establecido que la "Caja Chica" creada en el Artículo 1° del Presente Decreto, será destinada al uso exclusivo de los gastos que se originen de la participación de la Delegación de Deportistas que representarán al Municipio de General Rodríguez, en la Etapa Final de los Torneos Bonaerenses 2.024.

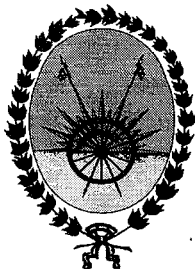
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2244

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.730/24, iniciado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte a cargo del Dr. Miguel Ángel Eduardo PUENTES, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la celebración de la "Semana de la Policía Federal Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-251.730/24 por el Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte, el día 5 de Noviembre del corriente año se llevará a cabo una celebración en el marco de la semana de la Policía Federal Argentina, en la Ciudad y Partido de Mercedes;

Que, en la Jornada de mención se otorgará una distinción al Cabo 1° LP. 19.991 Juan Pablo GONZÁLEZ, por su destacado desempeño durante el último período, mediante la entrega de una plaqueta alusiva "Honor al Mérito";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

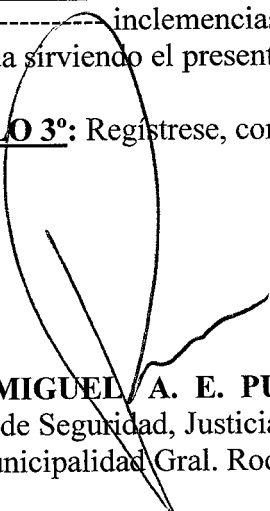
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la celebración de la "Semana de la Policía Federal Argentina", a llevarse a cabo el día 05 de Noviembre de 2.024 en la Ciudad y Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.


ARTICULO 2°: Determinese que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda sirviendo el presente acto administrativo válido y suficiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.024.-


MIGUEL A. E. PUENTES
Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.965 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2245

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.780/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización de la "Gala Anual- Taller Municipal de Canto"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; solicita se declare de "Interés Municipal" la realización de la "Gala Anual- Taller Municipal de Canto";

Que dicha eventualidad se realizará el día 09 de Noviembre de 2.024 en la Escuela Primaria N°1 "Bartolomé Mitre" sito en la calle Sarmiento N°950 de nuestro Municipio;

Que a fs. 3 el Señor Director de Cultura, Sr. Fernando PEREZ, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; hace mención de que el Taller Municipal de Canto está a cargo de la Sra. Susana CAPROLI y que se trata de una Muestra Anual en donde alumnas y alumnos tienen la oportunidad de demostrar lo aprendido, cooperar en el diseño y organización del evento y, en algunos casos incluso, significa el debut artístico en un escenario;

Este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

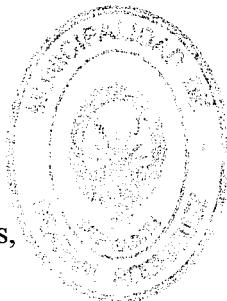
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal la realización de la "Gala Anual- Taller Municipal de Canto", la cual se realizará el día 09 de Noviembre de 2.024 en la Escuela Primaria N°1 "Bartolomé Mitre" sito en la calle Sarmiento N°950 de nuestro Municipio.-----

ARTICULO 2°: Déjese establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no ----- generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.-----

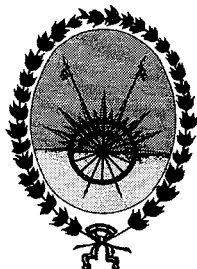
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.966 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2246

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.778/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el Festejo de "*Halloween*" a realizarse en la Casa de las Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; solicita se declare de "*Interés Municipal*" el Festejo de "*Halloween*" a realizarse en la Casa de las Juventudes;

Que dicha eventualidad se realizará el día 09 de Noviembre de 2.024 en "La Casa de las Juventudes" sito en la intersección de la Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem de nuestro Municipio;

Que a fs. 3 el Señor Director de Políticas Recreativas, Comunitarias y Juventudes, Sr. Matías ÁLVAREZ, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; hace mención de que en dicho evento tocarán bandas en vivo y se realizarán diferentes Actividades Recreativas y de esparcimiento pensadas para los jóvenes de nuestra Ciudad;

Que a sí mismo, a fs. 3 el Señor Director de Políticas Recreativas, Comunitarias y Juventudes, Sr. Matías ÁLVAREZ, deja asentado que para la realización del mencionado festejo, necesitará la provisión de: 2 (DOS) baños químicos, un alargue de 20mts, 10 (DIEZ) mesas, 20 (VEINTE) sillas, sonido con 2 (DOS) micrófonos y consola con salida para guitarra; además se necesitará de la colocación de luminaria acorde al festejo de "Halloween"; todo lo cual generará gastos para este Municipio;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Festejo de "*Halloween*" a ----- realizarse en la Casa de las Juventudes; el cual se llevará a cabo el día 09 de Noviembre de 2.024 en "La Casa de las Juventudes" sito en la intersección de la Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem de nuestro Municipio.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.967 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2247

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.713/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de Interés Municipal la realización de la Feria "Somos Productoras"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; solicita se declare de Interés Municipal la realización de la Feria "Somos Productoras";

Que dicha eventualidad se realizará los días viernes 1° y sábado 2 de Noviembre de 2.024 en la Plaza Central "General Martín Rodríguez" de nuestro Municipio, contará con el acompañamiento musical de la "Fiesta Ochentosa" y el "DJ Gris Perla";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

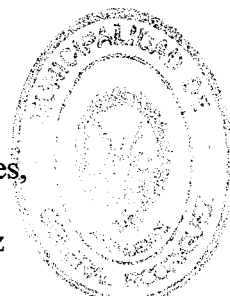
ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de la Feria "Somos Productoras"; la cual se realizará los días viernes 1° y sábado 2 de Noviembre de 2.024 en la Plaza Central "General Martín Rodríguez" de nuestro Municipio.

ARTÍCULO 2°: Déjese establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.

ARTÍCULO 3°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2248

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.748/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la participación del Coro Municipal en el Ciclo de Encuentros Corales: "UNLugar para Cantar"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 3 del Expediente Nro. 4050-251.748/24 por la Dirección de Cultura, a cargo de Don Fernando PÉREZ, solicita se declare de Interés Municipal la participación del Coro Municipal en el Ciclo de Encuentros Corales: "UNLugar para Cantar", organizado por el Coro Polifónico UNLu, del Departamento de Cultura de la Dirección General de Extensión de la Universidad Nacional de Luján;

Que, a fs. 4 del precitado Expediente se adjunta copia fotostática de la invitación, expedida por la Institución de enseñanza superior de mención;

Que, a fs. 5 se halla inserta nómina de los integrantes del Coro de nuestra Ciudad que participará en la Jornada;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación del Coro Municipal -
----- en el Ciclo de Encuentros Corales: "UNLugar para Cantar", a
llevarse a cabo el día 29 de Noviembre de 2.024, en el Salón Cultural del "Complejo
Museográfico Enrique Udaondo", de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos
Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.969 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE)



[Firma manuscrita]

REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024

N° 2249

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.607/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de frutas y verduras para Casa de la Niñez por un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 115/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-251.607/24, obra la Solicitud de Pedido N° 2.007 del ejercicio 2.024, correspondiente al "Adquisición de frutas y verduras para Casa de la Niñez por un mes";

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2.141 por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.130.500,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: y "ACUÑA JOSÉ" y "PRALONG LEANDRO MARTIN" respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 115/2.024 de fecha 15 de Octubre de 2.024;

Que a fs. 18/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "ACUÑA JOSÉ" por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.130.500,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 115/2.024 al proveedor "ACUÑA JOSÉ"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2.141 agregada a fs. 7 del Expediente N° 4050-251.607/24; por un valor total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.130.500,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 115/2.024, referente a la "Adquisición de frutas y verduras para Casa de la Niñez por un mes".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 115/2.024 al Proveedor Municipal ----- "ACUÑA JOSÉ", con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 920, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de frutas y verduras para Casa de la Niñez por un mes" por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.130.500,00).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2.141 agregada a fs. 7 del Expediente N° 4050-251.607/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2024.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez

[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2250

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.805/24 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, con motivo de la realización de la Obra *Construcción Pilar Trifásico para bajada de luz en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila"*, planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 132° inc. d) del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de mención; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria mano de obra y materiales, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la Obra: *Construcción Pilar Trifásico para bajada de luz en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila"*;

Que, a fs. 16, del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, de acuerdo a Presupuesto adjunto a fs. 12, propone la Contratación Directa de la Firma CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A., conforme lo dispuesto en el artículo 132° inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que permite la contratación directa;

Que, a fs. 18 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones serán por un total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 71/00 (\$27.959.312,71.-) y se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2170, adjunta a fs. 17 del Expediente de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° Inc. d) del ----- Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la Firma CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A., con domicilio en la calle San Martín Nro. 907 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la Obra: *Construcción Pilar Trifásico para bajada de luz en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila"*, por el monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 71/00 (\$27.959.312,71.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2170, obrante a fs. 17 del Expediente 4050-250.805/24.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

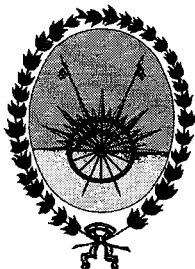
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.971 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO)



[Firma manuscrita]
 N° 2251

**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.626/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el período de un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 109/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-251.626/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 1.930 del ejercicio 2.024, correspondiente al "Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el período de un mes";

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2158 por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.472.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "PRALONG, LEANDRO MARTÍN" y "ACUÑA, JOSÉ";

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 109/2.024 de fecha 21 de Octubre de 2.024;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ACUÑA, JOSÉ" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.472.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 109/2.024, para la "Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el período de un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 109/24", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.472.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 109/2.024 al Proveedor Municipal "ACUÑA, JOSÉ", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 920 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de Frutas y Verduras destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el período de un mes", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.472.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2158, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-251.626/24.

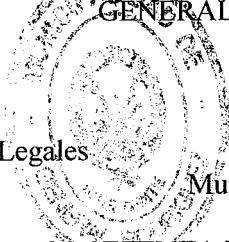
ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.024.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



N° 2232

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.834/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación de Cooperadora del Jardín de Infantes N° 915 de Gral. Rodríguez", destinado a la contratación de excursiones como actividades de la salida educativa que se llevará a cabo el día 5 de Noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 915", cuyos responsables son: Presidente NORMA ISABEL AVILA (D.N.I: 24.248.607) y Tesorero: MERCEDES FIGUEREDO INCHOUSTI (D.N.I: 94.993.144) por la suma de Pesos CUTROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

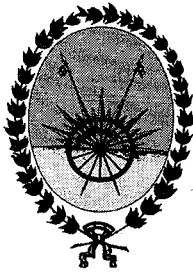
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.973 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES)



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 2253

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.307/24, iniciado por la Señora Karen Laura Viviana FALASCA, en representación de la agrupación MT GYM, por el cual la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA, y de acuerdo a lo manifestado a fs. 28 por la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, solicita se declare de Interés Municipal la *Participación de las Gimnastas de MT GYM en el Campeonato Argentino de Danzas, Aeróbica y Ritmos (C.A.D.A.R.) Edición Miramar 2.024*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.10 del Expediente N° 4050-251.307/24, la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, informa que la agrupación MT GYM participará del Campeonato Argentino de Danzas, Aeróbica y Ritmos (C.A.D.A.R.) Edición Miramar 2.024, solicitando la viabilidad de contratación de un micro para el traslado de profesores y gimnastas;

Que, a fs. 28 del Expediente precitado, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, solicita se declare de Interés Municipal la participación en el torneo de mención, a llevarse a cabo del día 31 de Octubre al 3 de Noviembre del corriente año;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 29, el Señor Intendente Municipal, presta conformidad a lo solicitado a fs. 28 y autoriza la contratación del Transporte para el traslado de profesores y gimnastas de MT GYM;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la *Participación de las Gimnastas de MT GYM, en el "Campeonato Argentino de Danzas, Aeróbica y Ritmos (C.A.D.A.R.)"*, a llevarse a cabo del día 31 de Octubre al 3 de Noviembre de 2.024 en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos,-----

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, ----- autorízase a la Contratación de Transporte para el Traslado de Profesores y Gimnastas de MT GYM.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

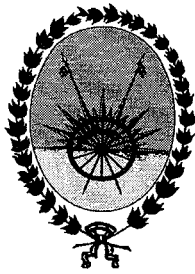
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.974 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.265/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, mediante el cual manifiesta a fs.12 la necesidad de la *"Adquisición de medallas, cintas, diplomas y bolsas estampadas para el Acto de Egresados pertenecientes a distintos Establecimientos Educativos de nuestro Municipio"*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 119/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 del Expediente N° 4050-251.265/24, se declaró Interés Municipal *"La entrega de medallas y diplomas a egresados de diferentes Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario y Secundario de Gestión Pública de nuestro Distrito"*; mediante Decreto N°1.847/24 de este Departamento Ejecutivo;

Que a fs. 14 del Expediente N° 4050-251.265/24, obra la Solicitud de Pedido N° 2.032 del Ejercicio 2.024, correspondiente al *"Adquisición de medallas, cintas, diplomas y bolsas estampadas para el Acto de Egresados pertenecientes a distintos Establecimientos Educativos de nuestro Municipio"*;

Que a fs. 16 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2149 por un valor de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$27.957.600,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 18 para que presenten cotización;

Que a fs. 23 y 25 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: y *"TONIETTI ADRIÁN EMANUEL"* y *"CARBONE SANTIAGO"* respectivamente;

Que a fs. 26 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 119/2.024 de fecha 17 de Octubre de 2.024;

Que a fs. 27/29 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: *"CARBONE SANTIAGO"* por un valor de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$27.957.600,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 119/2.024 al proveedor *"CARBONE SANTIAGO"*; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2.149 agregada a fs. 16 del Expediente N° 4050-251.265/24; por un valor total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$27.957.600,00.-);

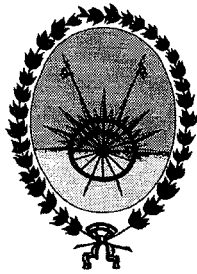
POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 119/2.024, referente a la *"Adquisición de medallas, cintas, diplomas y bolsas estampadas para el Acto de Egresados pertenecientes a distintos Establecimientos Educativos de nuestro Municipio"*.

Dec. n°: 1.975/24

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2255

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 119/2.024 al Proveedor Municipal "CARBONE SANTIAGO", con domicilio en calle Ricardo Balbín N°2.528, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de medallas, cintas, diplomas y bolsas estampadas para el Acto de Egresados pertenecientes a distintos Establecimientos Educativos de nuestro Municipio" por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$27.957.600,00.-).

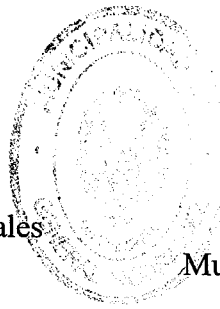
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2.149 agregada a fs. 16 del Expediente N° 4050-251.265/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

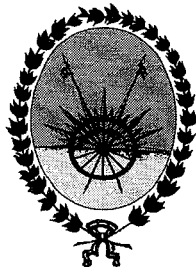
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.975 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2256

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.849/24, iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" para el traslado de los estudiantes de Prácticas Acuáticas del Centro de Educación Física Nro. 78, que participarán del Encuentro de Natación "Postas Americanas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 3 del Expediente Nro. 4050- 251.849/24, por la Dirección del C.E.F. Nro. 78, se requiere el Uso del Micro Municipal para participar del encuentro citado precedentemente;

Que, a fs. 04 del expediente de mención, se halla inserto Formulario de Solicitud del Micro Municipal, para el traslado de los y las alumnas de Prácticas Acuáticas del C.E.F. Nro. 78 al Encuentro de Natación "Postas Americanas" en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 5/7 se adjunta nómina de pasajeros en observancia a la Ordenanza Municipal Nro. 4.386 – Decreto Nro. 1.583/2.017;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal",
----- para el traslado de los estudiantes de Prácticas Acuáticas del Centro
de Educación Física Nro. 78, que participarán del Encuentro de Natación "Postas
Americanas" los días 9 y 10 de Noviembre de 2.024 en la Ciudad de Tandil, Provincia
de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Determínese que dicha actividad podrá quedar suspendida por
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según
corresponda sirviendo el presente acto administrativo válido y suficiente.-----

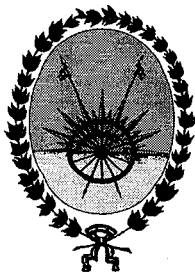
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.976 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2257

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.765/24, iniciado por la Dirección de Envi3n, a cargo del Se3or Diego MONTE, dependiente de la Secretar3a de G3nero, Pol3ticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de la Se3ora Mariana GALV3N, con motivo de solicitar la declaraci3n de "*Inter3s Municipal*" la realizaci3n de un Mural en la Av. Central del Barrio Altos del Oeste de nuestro Municipio, perteneciente al Programa "Ellas No Estaban Pintadas"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Se3or Diego MONTE, Director de Envi3n, dependiente de la Secretar3a de G3nero, Pol3ticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de la Se3ora Mariana GALV3N; solicita se declare de "*Inter3s Municipal*" la realizaci3n de un Mural en la Av. Central del Barrio Altos del Oeste de nuestro Municipio, perteneciente al Programa "Ellas No Estaban Pintadas";

Que dicho Mural se llevar3 a cabo en la intersecci3n de la Av. Central con la calle Florida en el Barrio Altos del Oeste de nuestro Municipio; y estar3 a cargo de la Direcci3n de Envi3n, articulado con el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 el Se3or Director de Envi3n, Sr. Diego MONTE, hace menc3n de que el Programa "Ellas No Estaban Pintadas" naci3 con el objetivo de realizar murales participativos para recuperar historias de mujeres que han tenido un rol comunitario destacable. Promueve, adem3s, el abordaje de cuestiones de g3nero en b3squeda de la construcci3n de la igualdad, a trav3s del arte y el muralismo comunitario;

Que, en particular, el Mural a realizarse en esta oportunidad ilustrar3 a mujeres de nuestro Distrito con fuerte participaci3n social y pol3tica en la comunidad; quedar3n plasmadas: la Se3ora Elva SELVA, jugadora de la primera Selecci3n Argentina de Futbol Femenino; la Se3ora Corina JOLY, Militante Pol3tica y Sindical; y mujeres que actualmente colaboran en las "Ollas Populares" del Barrio Altos del Oeste;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasi3n para proceder al dictado del acto administrativo de pr3ctica por el cual se declare de "*Inter3s Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodr3guez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Decl3rase de "*Inter3s Municipal*" la realizaci3n de un Mural en Av. ----- Central del Barrio Altos del Oeste de nuestro Municipio, perteneciente al Programa "*Ellas No Estaban Pintadas*"; el cual se realizar3 en la intersecci3n de la Av. Central con la calle Florida del mencionado barrio de nuestra Ciudad.-----

ARTICULO 2°: D3jese establecido que la presente Declaraci3n de Inter3s Municipal no ----- generar3 erogaciones de ning3n tipo para el Municipio.-----

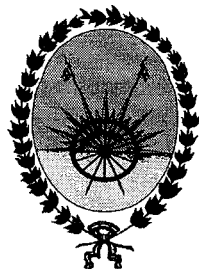
ARTICULO 3°: Reg3strese, comun3quese y arch3vese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodr3guez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodr3guez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2258

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.792/24, iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" para el traslado de los estudiantes de la Escuela Primaria Nro. 22 del Barrio Bicentenario al evento denominado: "Encuentro Provincial de Orquestas de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03 del Expediente Nro. 4050-251.792/24, se halla inserto formulario de solicitud del Micro Municipal, para el traslado de los y las alumnas de la Escuela Primaria Nro. 22 del Barrio Bicentenario al evento denominado: "Encuentro Provincial de Orquestas de Buenos Aires", a llevarse a cabo el día 23 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 4/6 se adjunta nómina de pasajeros en observancia a la Ordenanza Municipal Nro. 4.386 – Decreto Nro. 1.583/2.017;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

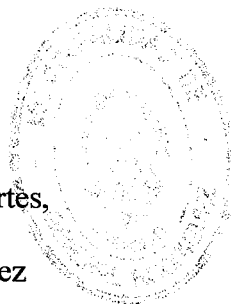
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", para el traslado de los y las alumnas de la Escuela Primaria Nro. 22 del Barrio Bicentenario al evento denominado: "Encuentro Provincial de Orquestas de Buenos Aires", a llevarse a cabo el día 23 de Noviembre de 2.024, en la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires.

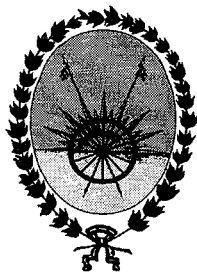
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2259

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.842/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el uso del micro municipal para el traslado de integrantes de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial Gral. Rodríguez, hacia la Ciudad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare "*Interés Municipal*" el uso del micro municipal para el traslado de integrantes de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial Gral. Rodríguez, hacia la Ciudad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; a realizarse el día 07 de Noviembre de 2.024;

Que la salida programada tiene como finalidad que los Educadores Jubilados, recorran y conozcan aquella Ciudad histórica, promoviendo un intercambio cultural y social, disfrutando además, de un paseo recreativo y compartiendo momentos de camaradería con compañeros de la misma Asociación;

Que a fs. 4/6 la Señora Presidente de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial Gral. Rodríguez, Sra. Elsa Haydeé BONAVERA, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje; y a fs. 7 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el uso del micro municipal para el ----
----- traslado de integrantes de la Asociación de Educadores Jubilados y
Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Filial Gral. Rodríguez, hacia la Ciudad de
San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; a realizarse el día 07 de Noviembre
de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.979 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2260

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.992/24 Alcance 19, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora FERREYRA, Carolina Vanesa (D.N.I. Nro. 34.135.870), quien se desempeña dentro del **Programa Responsabilidad Social Compartida Envión** perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-245.992/24 Alc. 19, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la Baja del Contrato de Locación de Obra de la Señora FERREYRA, Carolina Vanesa (D.N.I. Nro. 34.135.870);

Que, la Señora FERREYRA, se desempeña dentro del **Programa Responsabilidad Social Compartida Envión**, según lo establecido por el Decreto N° 20/24, cuya copia fotostática obra glosada a fs. 04/05 del precitado Expediente;

Que en virtud del Decreto de mención de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.024, contados a partir del mes de Enero de 2.024, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

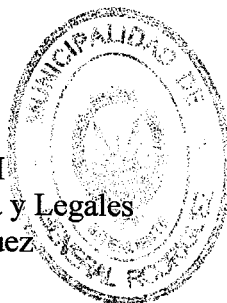
DECRETA

ARTICULO 1°: Con retroactividad al 18 de Octubre de 2.024, rescíndase el Contrato de ----- Locación de Obra suscripto con la Señora FERREYRA, Carolina Vanesa (D.N.I. Nro. 34.135.870), dispuesto por Decreto N° 20/2.024 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse dentro del **Programa Responsabilidad Social Compartida Envión**, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

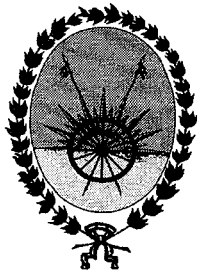
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.980 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2261

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.314/24 iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, con motivo de la realización de la obra: "Instalación eléctrica e instalación de aires acondicionados en el Jardín de Infantes N° 926", planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 132 inc. d) y e) del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de mención; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra: "Instalación eléctrica e instalación de aires acondicionados en el Jardín de Infantes N° 926";

Que, a fs. 2 la Señora Presidenta del Consejo Escolar, Prof. Violeta Sueiro, solicita el financiamiento de la obra mencionada; y a fs. 36 se encuentra la Solicitud de Pedido N° 2.077 por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$10.164.000,00);

Que, a fs. 03/21 del Expediente N°4050-250.314/24 se encuentran agregadas las especificaciones técnicas de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 25 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RÍOS propone la Contratación Directa del Proveedor Municipal "**RODRÍGUEZ MOTTA OSCAR DIEGO**"; y a fs. 24 se encuentra agregado el presupuesto realizado por este último;

Que a fs. 39 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión por un monto de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$10.164.000,00); y conforme lo dispuesto en el artículo 132 inc. d) y e) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la Contratación Directa;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

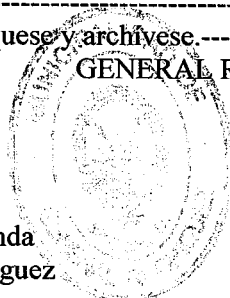
ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132 inc. d) y e) del Decreto - Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa al Proveedor Municipal "**RODRÍGUEZ MOTTA OSCAR DIEGO**", con domicilio en la calle Los Eucaliptos N° 137 de la Localidad y Partido de Cañuelas, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: "Instalación eléctrica e instalación de aires acondicionados en el Jardín de Infantes N° 926" por el monto total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$10.164.000,00).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2189, obrante a fs. 38 del Expediente 4050-250.314/24.

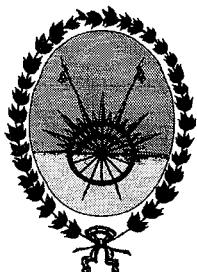
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 24 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2262

VISTO:

El Expediente N°: 4050-250.538/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Norma Elizabeth GOMEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora NORMA ELIZABETH GOMEZ (D.N.I. N°: 40.377.498), por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.982 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2263

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-251.374/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuyas copias lucen a fjs. 15/16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2.024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo Promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.345/24, sancionada por el Honorable
----- Concejo Deliberante de fecha 24 de Octubre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.345

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing
"----- S.A. Contrato/s de Leasing en forma de Contratación Directa de
"conformidad a lo establecido por el Artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica de las
"Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las
"----- siguientes Condiciones Financieras:

"Importe estimado: \$ 140.481.000,00. -

"Moneda: Pesos

"Destino: Adquisición de 900 Luminarias GEA 48 DOB -100 W

"Tipo de Operación: Leasing Financiero.

"Periodicidad de los cánones: Mensual.

"Plazo: 36 meses.

"Forma de Pago: La Municipalidad de General Rodríguez autoriza el débito de los
"servicios de su Cuenta Corriente.

"Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los Recursos
"Municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de
"Impuestos (Ley 10.559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aún
"antes de su acreditación en Cuenta Corriente. Consecuentemente la Municipalidad de
"General Rodríguez renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que
"le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras
"subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing
"S.A. por el/los Contrato/s de Leasing que se suscriba/n entre las partes. -----

"ARTICULO 3°: Los bienes adquiridos en Leasing serán destinados a la reconversión
"----- del Alumbrado Público y reparación del existente de la Ciudad y
"Partido de General Rodríguez. -----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2264

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ARTICULO 4°: La Obligación de Pago que asume la Municipalidad de General Rodríguez será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su Cuenta Corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en Cuenta Corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S. A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente Leasing. -----

“ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación. -----

“ARTICULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerdan las partes.-----

“ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

“SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Fdo: **CARLOS A. PAZ**
Secretario H.C.D.

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.983 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES)



[Firma manuscrita]

**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 2265

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-248.605/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 47 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2.024;
 Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo Promulgar las Ordenanzas;
 Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.346/24, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 24 de Octubre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.346

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
 "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
 "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Doctor "----- Federico Pablo Travani (DNI N° 34.135.788), el "Acta "Complementaria Modificatoria de Convenio de Colaboración", inserta a fs. 42/42 Vta., "del Expediente N° 4050-248.605/24, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar "parte integrante de la presente Ordenanza.-----
"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
 "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS
 "DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

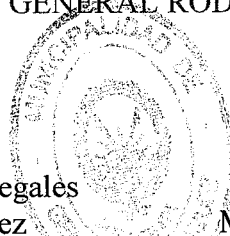
Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá ----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
 GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.024.-

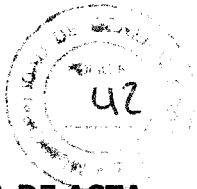
[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

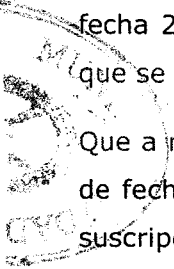
DEC 1984

ORDENANZA N° 4050... 248.605/24



- PROYECTO DE ACTA COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DE ACTA COMPLEMENTARIA DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ Y FEDERICO PABLO TRAVANI

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ** (CUIT N° 30-99900087-4), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. MAURO SANTIAGO GARCIA (DNI N° 25.072.912), con domicilio en calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra parte, **FEDERICO PABLO TRAVANI** (DNI N° 34.135.788- CUIT N° 20-34135788-9), médico Oftalmólogo (Matrícula Nacional N° 143888 - Matrícula Provincial N° 550444), con domicilio en calle Las Heras N° 329, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**", se acuerda celebrar la presente acta modificatoria del Acta Complementaria del Convenio de Colaboración que mediante Ordenanza N° 5.323 de fecha 22 de Agosto de 2.024, el Honorable Concejo Deliberante autorizara suscribir, que se sujeta a los siguientes términos y condiciones:



Que a manera de antecedente se deja constancia que mediante Ordenanza N° 5.317 de fecha 13 de junio de 2.024, promulgada por Decreto N° 1.135/24 se autorizó la suscripción de Convenio de Colaboración y su Anexo 1.

Que las partes, en el marco de lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio referenciado, consideraron necesario modificar la Cláusula QUINTA, empero conservando el CONVENIO su plena vigencia en todos los términos que no hayan sido expresamente modificados por el Acta Complementaria del Convenio de Colaboración que mediante Ordenanza N° 5.323 de fecha 22 de Agosto de 2.024, promulgada por Decreto N° 1.586/24 se autorizara suscribir.

Que la referida CLAUSULA QUINTA requiere ser nuevamente modificada, en tanto y en cuanto debe asegurarse que el concepto a abonar en favor de la Municipalidad como complemento sanatorial se mantenga a valores acordes al índice inflacionario.

Que en consecuencia, en esta oportunidad, mediante la presente acta "LAS PARTES", acuerdan:

PRIMERO: Las partes convienen que la Cláusula Primera del "Acta Complementaria de Convenio de Colaboración" (Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración), quedará redactado de la siguiente forma:

QUINTA: En los casos de pacientes particulares de **"EL PROFESIONAL"** que se sometan a intervenciones quirúrgicas en las instalaciones del Hospital Oftalmológico Municipal, aquel deberá girar y/o transferir a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"** el complemento sanatorial que se establece en 130 módulos para las prácticas de esta especialidad, en forma inmediata, dando aviso de ello, a la Secretaría de Salud Pública y/o el área que resulte pertinente.-----

SEGUNDO: Se ratifican el contenido del "CONVENIO DE COLABORACIÓN" y el "ACTA COMPLEMENTARIA DE CONVENIO DE COLABORACION" que relaciona a la Municipalidad de General Rodríguez y al Dr. Federico Pablo Travani, el cual conserva su plena vigencia en todos los términos que no hayan sido expresamente modificados por la presente Acta.-----

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido, previa lectura; se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; a losdía del mes de del año 2.024.-





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2266

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-248.176/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 32 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Octubre de 2.024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo Promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.347/24, sancionada por el Honorable
----- Concejo Deliberante de fecha 24 de Octubre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.347

**"EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
"USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
"LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de
"----- Concesión "Servicio Público de Transporte de Personas por
"Automotor de Carácter Municipal" (L.500), de conformidad con la Licitación Pública
"N° 1/2.014 tramitada por Expediente N° 4050-149.910/13, prorrogase la Contratación de
"la firma "TRANSPORTE LA PERLITA S.A." para la prestación del "Servicio Público
"de Transporte de Pasajeros por Automotor de Jurisdicción de la Municipalidad de
"General Rodríguez", a partir del día 17 de Noviembre de 2.024.-----

"ARTICULO 2°: Derógase la Ordenanza N° 5.342, promulgada mediante
"----- Decreto N° 1.913/24.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo (D.E.) efectuar las
"----- adecuaciones que resulten pertinentes, y proceder a firmar el
"correspondiente Contrato de Concesión en iguales términos y condiciones a las
"oportunamente establecidas en la Contratación Original.-----

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS
"DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2267

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

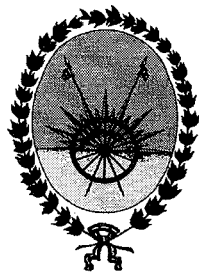
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.985 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2268

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.307/24, iniciado por la Señora Karen Laura Viviana FALASCA, y de acuerdo a lo manifestado a fs. 10, por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, referente a la contratación de micro para el traslado de Profesores y Gimnastas de MT GYM al Campeonato Argentino de Danzas, Aeróbica y Ritmos (C.A.D.A.R.) a llevarse a cabo del día 31 de Octubre al 3 de Noviembre del 2.024 en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 121/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 33 del Expediente N° 4050-251.307/2.024, obra glosado Decreto Nro. 1.974/24 de este Departamento Ejecutivo, que declara de Interés Municipal la participación de Gimnastas de MT GYM en el **Campeonato Argentino de Danzas, Aeróbica y Ritmos** (C.A.D.A.R.) a llevarse a cabo del día 31 de Octubre al 3 de Noviembre del 2.024 en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 35 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2217 por un valor de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000,00-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 37 para que presenten cotización;

Que a fs. 42 y 44 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores "GONZALEZ ALMARAZ, LEANDRO DANIEL" y "MARTINEZ, DIONISIO LORENZO";

Que a fs. 45 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 121/2.024 de fecha 29 de octubre del 2.024 a las 08:30 Horas;

Que a fs. 46/47 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "MARTINEZ, DIONISIO LORENZO", por un valor de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000,00-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 121/2.024, para la "Contratación de Micro para el traslado de Profesores y Gimnastas de MT GYM al Campeonato Argentino de Danzas, Aeróbica y Ritmos (C.A.D.A.R.) a llevarse a cabo del día 31 de Octubre al 3 de Noviembre del 2.024 en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires", por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000,00-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 121/2.024 al proveedor "MARTINEZ, DIONISIO LORENZO", con domicilio en la calle Belgrano Nro. 420 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para la "Contratación de Micro para el traslado de Profesores y Gimnastas de MT GYM al Campeonato Argentino de Danzas, Aeróbica y Ritmos (C.A.D.A.R.) a llevarse a cabo del día 31 de Octubre al 3 de Noviembre del 2.024 en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires" por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.800.000,00-).-----



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2269

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
----- Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma
definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2217, obrante a fs. 35, del
Expediente 4050-251.307/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden
de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.986 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2270

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.921/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación de Cooperadora de la E.P N° 19 de Gral. Rodríguez", destinado a la contratación de micros para la Salida Educativa que se llevará a cabo el día 1 de Noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

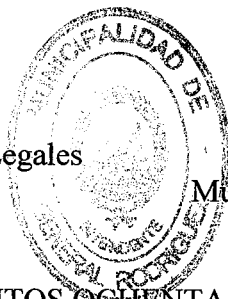
ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.P N° 19", cuyos responsables son: Presidente Sra. ANDREA PATEIRO (D.N.I: 25.723.151) y Tesorera: LORENA GOMEZ (D.N.I: 29.389.426) por la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.987(MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2271

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-251.867/24, iniciado por la Secretaría de Salud Pública a cargo del Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el evento: *PRE-ENS Pre-encuentro Nacional de Salud*"; y

CONSIDERANDO:

Que el evento de mención se desarrollará en el marco y como antecesor del Encuentro Nacional de Salud que se llevará a cabo en la Ciudad de Rosario, para debatir cuestiones de Políticas Actuales de Salud, en un contexto de desfinanciamiento del Estado Nacional y reducción de los derechos de los trabajadores de nuestro Ministerio;

Que, la Jornada estará destinada a trabajadores y autoridades de la salud de las Regiones Sanitarias V y VII, y se realizará el día 1° de Noviembre del corriente año en el SUM del Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el evento: PRE-ENS -----
----- "*Pre-encuentro Nacional de Salud*", a llevarse a cabo el día 1° de
Noviembre de 2.024, en el SUM del Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido
de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.988 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 2272

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente a la agente Alma Victoria MAZZA, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que la agente ALMA VICTORIA MAZZA (D.N.I. ----- N°: 45.920.670- CLASE 2.004), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.103, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.024, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de una bonificación como Chofer y Operador de Maquinas Livianas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00. - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

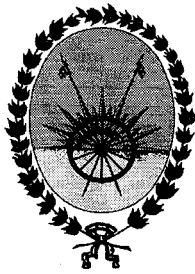
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.989 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



N° 2273

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo a la agente Alma Victoria MAZZA, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso f) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

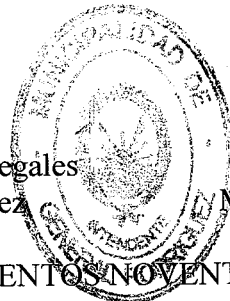
ARTICULO 1°: Establécese que la agente ALMA VICTORIA MAZZA ----- (D.N.I. N°: 45.920.670 – CLASE 2.004), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.103, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2274

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Raúl Adrian ALVAREZ, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RAUL ADRIAN ALVAREZ (D.N.I. ----- N°: 26.994.138- CLASE 1.979), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.932, Personal Obrero, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.024, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de una bonificación como Chofer y Operador de Máquinas Livianas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.991 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2275

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Raúl Adrián ALVAREZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso C) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

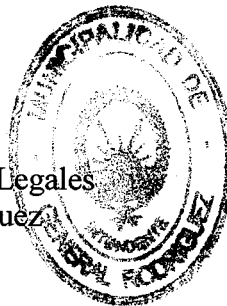
ARTICULO 1°: Establécese que el agente RAUL ADRIAN ALVAREZ (D.N.I. ----- N°: 26.994.138 – CLASE 1.979), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.932, Personal Obrero, Categoría XIV (CATORCE) dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2276

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Rubén Daniel TONINI, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RUBEN DANIEL TONINI (D.N.I. ----- N°: 17.253.031- CLASE 1.961), revistando bajo Legajo Interno N°: 1.864, Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.024, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de una bonificación como Chofer y Operador de Máquinas Livianas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2277

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Ignacio Luciano PIEDRABUENA, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 30 de Octubre de 2.024, al agente municipal ----- IGNACIO LUCIANO PIEDRABUENA (D.N.I. N°: 45.037.864 - CLASE 2.002), Legajo Interno N°: 5.109, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2278

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Ignacio Luciano PIEDRABUENA, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso F) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

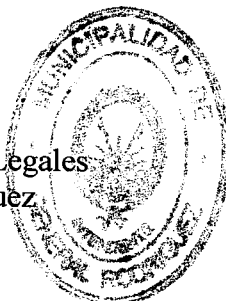
ARTICULO 1°: Establécese que el agente IGNACIO LUCIANO PIEDRABUENA ----- (D.N.I. N°: 45.037.864 – CLASE 2.002), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.109, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría, en concepto de Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.995 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 2279

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Insalubridad al agente Pablo Maximiliano TIRASSO, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2°, Inc. G), incluidas en los alcances del Artículo 5° de la Ordenanza N°: 4.977/21, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente PABLO MAXIMILIANO TIRASSO-----
----- (D.N.I. N°: 35.074.477 - CLASE 1.990), revistando bajo Legajo
Interno N°: 4.062, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XVIII
(DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
percibirá a partir del día 30 de Octubre de 2.024, una compensación mensual consistente
en un 20 % del sueldo básico de su Categoría, en concepto de una Bonificación por
Insalubridad.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS)